

Resolución de Gerencia General

Nº 052 - 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 30 de octubre de 2019

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General Nº 050-2019-GG-ZED MATARANI y el Informe Nº 001-2019-CS/ ZED MATARANI de fecha 29.10.2019 del Comité de Selección del Concurso Público Nº 001-2019/ZED MATARANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 28854.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 50-2019-GG-ZED MATARANI se **APROBÓ** el expediente para la Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para el ejercicio 2020 y se **DESIGNÓ** al Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Concurso Público Nº 001-2019/ZED MATARANI, para la Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para el ejercicio 2020, en cumplimiento del TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43º de su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Que, el numeral 44.6 del artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “ El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”.

Que, los numerales 47.3 y 47.4 .del artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “ El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado” y que “Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”.

Que, el Sr. Manuel Apaza Flores, mediante Informe Nº 001-2019-ZED MATARANI en su calidad de presidente del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Concurso Público Nº 001-2019/ZED MATARANI, remite a la Gerencia General las bases administrativas del proceso, las cuales han sido elaboradas en total libertad y conocimiento, y aprobadas por unanimidad, y visadas por los integrantes, para su aprobación.



Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N° 28569 y a la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas para el Proceso de Selección, Concurso Público N° 001-2019/ZED MATARANI, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Ejercicio 2020, elaborado por el Comité de Selección, con un valor referencial que asciende a S/. 488,882.96 soles (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos con 96/100 soles) incluidos IGV.


ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Selección designado para el Proceso de Selección, Concurso Público N° 001-2019/ZED MATARANI.

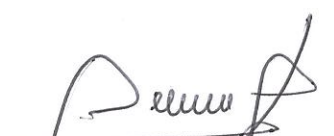
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Selección el cumplimiento de la presente Resolución y de lo estipulado en las Bases Administrativas, en concordancia con la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- CUMPLIR con las publicaciones de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE




.....
Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI


Manuel Apaza Flores
Pcto. de la Comisión
30/10/2019

